



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAR. 1987

Expte. N° 20.004/87

VISTO:

La resolución N° 064-SRT-86 y N° 104-SRO-86 obrante a Fs. 1, dictada en forma conjunta por los Directores Normalizadores de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán, de fecha 25 de Noviembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución solicitan se instrumenten los mecanismos adecuados para que los Directores y Consejo Consultivo de las citadas dependencias, estén facultados para autorizar a los docentes a realizar las funciones que contempla el artículo 4°, inciso a), de la resolución N° 526-86 de este cuerpo, por la que aprueba el régimen de incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta;

Que el referido artículo 4°, inciso a), establece que "El personal universitario con dedicación exclusiva podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad";

POR ELLO y atento a lo considerado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 2/87 del 18 de Marzo en curso,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 19 de Marzo de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que la resolución N° 526-86 no excluye a los docentes de las Sedes Regionales, por cuanto los mismos pueden solicitar la realización de tareas rentadas en los términos del artículo 4°, inciso a), de la aludida resolución (Régimen de Incompatibilidad) a través de la Dirección de la Sede, quien deberá elevar tal pedido al Consejo Directivo / de la Facultad que correspondiere.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que esas tareas rentadas tienen el carácter de excepción y corresponde que sea tratado por un cuerpo colegiado (Consejo Directivo) con poder resolutivo, no existiendo actualmente esta situación en las Sedes Regionales por encontrarse las mismas en etapa de normalización.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y / posteriormente siga este expediente a las Sedes Regionales de Orán y Tartagal a sus demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 112 - 87